

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 1100131100032017 00330

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en los términos estipulados en auto del 01 de diciembre de 2022, en aplicación del artículo 90 inciso décimo primero del C.G.P., se **DISPONE:**

RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, iniciada por NELSY ADRIANA SOTO CÁRDENAS contra JAIME ENRIQUE NOGUERA CELY. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 01 HOY 17 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad1991bfd719ba2ccc6e953266c0cef9e17d47b385eb8aa5718207212b20ec**

Documento generado en 16/01/2023 04:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>